

JMC/ari  
C.A. de Concepción.

Concepción, veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

Visto y teniendo presente:

Que las alegaciones formuladas por el apelante no alteran las correctas conclusiones a que arribo el Juez *aquo*, las que a su vez coinciden con la reciente jurisprudencia que se ha construido por la Excelentísima Corte Suprema en esta materia, se confirma, sin costas del recurso la sentencia de siete de noviembre del año en curso, dictada por el Segundo Juzgado Civil de Talcahuano, en los autos RIT C-241-2022.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-2844-2022.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción integrada por Ministro Juan Angel Muñoz L., Fiscal Judicial Maria Francisca Duran V. y Abogado Integrante Waldo Sergio Ortega J. Concepcion, veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

En Concepcion, a veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.